

Gobierno de la Ciudad de México

Devolución de Aprovechamientos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0617-2020

617-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	621,961.8
Muestra Auditada	494,279.2
Representatividad de la Muestra	79.5%

El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México (FIDEICOMISO-1928), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al 31 de diciembre de 2019, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por nombre y cuenta del Gobierno de la Ciudad de México 2,487,847.0 miles de pesos del programa Devolución de Aprovechamientos del ejercicio fiscal 2019, de los cuales, 1,865,885.2 miles de pesos que representaron el 75.0% de los recursos del programa, fueron administrados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en su carácter de Coordinador Técnico del Proyecto del FIDEICOMISO-1928, y 621,961.8 miles de pesos, que equivalen el 25.0% fueron transferidos al FIDEICOMISO-1928, por la entidad federativa.

Por lo anterior, el universo seleccionado para la Ciudad de México fue de 621,961.8 miles de pesos, de los recursos del programa Devolución de Aprovechamientos, administrados y pagados mediante el FIDEICOMISO-1928 del BANOBRAS. La muestra examinada fue de 494,279.2 miles de pesos, monto que representó el 79.5% de los recursos, durante el ejercicio fiscal 2019.

Resultados

Gestión, Transferencia y Control de los Recursos

1. Al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México (FIDEICOMISO-1928), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), se le asignaron los recursos del programa Devolución de Aprovechamientos del ejercicio fiscal 2019 por 621,961.8 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el comité técnico del FIDEICOMISO-1928 para el financiamiento de obras de infraestructura hidráulica de beneficio local.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del programa Devolución de Aprovechamientos destinados para el financiamiento de obras de infraestructura hidráulica de beneficio local, al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, se constató que los comprobantes fiscales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se verificó que los proveedores y contratistas que emitieron dichos comprobantes no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, el SACMEX no registró presupuestal y contablemente las operaciones de los recursos del programa; además, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36 y 70.

2019-B-09000-19-0617-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestal y contablemente las operaciones de los recursos del programa Devolución de Aprovechamiento destinados para el financiamiento de obras de infraestructura hidráulica de beneficio local, al 31 de diciembre de 2019; además, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36 y 70..

Ejercicio y Destino de los Recursos

3. El SACMEX como ejecutor y coordinador técnico local, al 31 de diciembre de 2019, requirió al BANOBRAS "Fiduciario" del FIDEICOMISO-1928, los recursos del programa Devolución de Aprovechamientos por un monto de 494,279.2 miles de pesos, para 339 obras de beneficio

local relacionadas con obras de drenaje sanitario, saneamiento y abastecimiento de agua potable, así como para la conservación, rehabilitación y operación de la infraestructura hidráulica, los cuales representaron el 79.5% de los recursos disponibles del programa para la entidad federativa; sin embargo, el SACMEX no proporcionó las solicitudes de pago enviadas al FIDEICOMISO-1928, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Ejecutor	Instrumento de pago	Ciclo de las obras beneficiadas	Obras y acciones	Instrucciones de pago al 31/12/2019	%	Cumplimiento normativo
Sistema Aguas de la Ciudad de México	Fideicomiso Irrevocable de Administración y	FIDEICOMISO 1928-2016	2	14,036.0	2.3	Cumplió
	Fuente de Pago No. 1928-	FIDEICOMISO 1928-2017	16	13,286.0	2.2	Cumplió
	BANOBRAS, S.N.C	FIDEICOMISO 1928-2018	252	263,059.6	42.3	Cumplió
		FIDEICOMISO 1928-2019	69	203,897.6	32.7	Cumplió
		Total	339	494,279.2	79.5	

FUENTE: Relación de contratos pagados al 31 de diciembre de 2019, con recursos del FIDEICOMISO-1928 proporcionada por el SACMEX.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría proporcionó las solicitudes de pago enviadas al FIDEICOMISO-1928 de las obras ejecutadas con recursos del programa Devolución de Aprovechamientos del ejercicio fiscal 2019, por lo que se solventa esta acción.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

4. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas por el SACMEX con recursos del 25% del programa Devolución de Aprovechamientos del ejercicio fiscal 2019, administrados y pagados mediante el FIDEICOMISO-1928, se constató que se adjudicaron conforme a los montos máximos de acuerdo con la normativa; también se ampararon en contratos debidamente formalizados y garantizados mediante las fianzas de cumplimiento; además, su ejecución y conclusión, se realizó conforme a los periodos contractuales; sin embargo, el contrato número 0688-20-AE-F-DC-1-18-1928 denominado “Construcción del pozo de absorción Tla-17-02, Tlalpan” careció del acta de entrega-recepción y del finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64 y del contrato número 0688-20-AE-F-DC-1-18-1928, cláusula décima cuarta.

2019-B-09000-19-0617-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no supervisaron que el contrato número 0688-2O-AE-F-DC-1-18-1928 denominado "Construcción del pozo de absorción Tla-17-02, Tlalpan" contara con el acta de entrega-recepción y del finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64 y del Contrato número 0688-2O-AE-F-DC-1-18-1928, cláusula décima cuarta.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 494,279.2 miles de pesos, que representó el 79.5% de los 621,961.8 miles de pesos correspondientes al 25.0% de los recursos transferidos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 mediante el programa Devolución de Aprovechamientos, durante el ejercicio fiscal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa realizó las instrucciones de pago por 494,279.2 miles de pesos, que representaron el 79.5% de los recursos disponibles del programa para la entidad federativa, por lo que, el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928, presentó una disponibilidad de los recursos del 25.0% del programa Devolución de Aprovechamientos por 127,682.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no supervisar que el expediente técnico de la obra pública con número de contrato 0688-2O-AE-F-DC-1-18-1928 denominado "Construcción del pozo de absorción Tla-17-02, Tlalpan", contara con su acta de entrega-recepción y finiquito de obra; asimismo, por carecer de registros presupuestales y contables de las operaciones de los recursos del programa, y por no cancelar la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" con el nombre del programa. Las observaciones derivaron en acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/2953/2020 del 04 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 3 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 2 y 4 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

14

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Lic. Hdz.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020
LEONA VICARIO

Orig. 4 copias y 4 CDs
1 Expediente

RECEBIDO
07 SEP 2020
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020
SAF/SE/DGACyRC/2953/2020

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento a los Artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en atención al diverso **DARFT-A1/0025/2020 de fecha 07 de agosto de 2020 y Número de Acta 002/CP 2019 de la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares con observación**, de fecha 20 de agosto de 2020, con relación a la Auditoría **617-GB-GF** con título **"Devolución de Aprovechamientos"** correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

anexo
4
original

Al respecto, me permito remitir a usted de manera anexa al presente, la documentación que genero en su ámbito de competencia el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo anterior con el objeto de dar respuesta al Ente Fiscalizador.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
 08 SEP 2020
 AUDITORIA ESPECIAL
 DEL GASTO FEDERALIZADO

*1 Exp.
4 CD
4 Hojas*

C.C.C.E.P. Luz Elena González Escobar. - Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. -Para su conocimiento.
 Bertha María Elena Gómez. -Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. -Para su conocimiento.
 Edgar Camacho Acosta. - Subdirector de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Coordinación General en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento
 RAP/MML

Via ducto Río de la Piedad No. 515, 2º Piso Col. Granjas México.
 Alameda Itzacalco, C.P. 09400, Ciudad de México
 Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5271

CIUDAD INNOVADORA
Y DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 35, 36 y 70.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 64.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato número 0688-20-AE-F-DC-1-18-1928, cláusula décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.